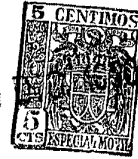


258461



258461

MEMORIA DESCRIPTIVA

PATENTE ECONOMICO-COMERCIAL

DURACION: VEINTE AÑOS

OBJETO: "UN PROCEDIMIENTO PARA INCUBIR LAS
VERDAS".

-o-

A favor de: DON JESUS ZUNJUNEGUI ARAMBURU

Nacionalidad: ESPAÑOLA

Residente en: TOLEOSA (Guipuzcoa)

258461



El sistema de las ventas a plazos, extendido y practicado en todo el mundo moderno, y del que se benefician muchos miles de personas que, de otro modo, bien por limitada capacidad adquisitiva, o más simplemente, por las múltiples atenciones económicas simultáneas a que tienen que hacer frente, no podrían hacerse con una serie de artículos indispensables al standard de vida actual, tiene sin embargo múltiples inconvenientes prácticos en sí, y practicado como tal.

En primer lugar, la mera formalización de una compra a plazos, resulta para muchas personas, un tanto violenta y desairada en cuanto a las explicaciones que han de dar a la demostración de ciertas garantías a la posibilidad que tengan de alcanzar o no esa pretensión.

Además y aún supuesta la formalización queda siempre en pie el problema de ahorrar para ir pagando los plazos, de tener la fuerza de voluntad y el orden para hacerlo, mes tras mes no sucumbiendo a las tentaciones de gasto que diariamente se presentan y que pueden llevar a un agobio y compromiso al final del plazo correspondiente.

En tercer lugar las ventas a plazos, tal y como están establecidas, no proporcionan en general ningún aliciente al margen para reforzar ese deseo de ahorro, combinando ese sacrificio que para muchos supone, con un acicate de premio o interés que concierta al ahorro en un juego, por así decirlo, sano y eficaz que encierre la posibilidad de un premio.



extra aparte del que ya supone el adquirir el objeto deseado.

Con vistas a soslayar los problemas planteados y, a incrementar las ventas de un modo que beneficie positivamente a la comunidad en sus estadios económicamente más débiles sobre todo, llevándolos y educándoles a un ahorro cómodo, fácil, grato uniéndose al mismo además la posibilidad de premios adicionales que lo hacen apetecible, de modo que, con todo ello puedan mejorar el confort de sus hogares, base y sostén de la célula familiar, y también su indumentaria y, con ello, la dignidad de su presentación ante los demás, se ha ideado el procedimiento de incrementar las ventas, que, presentamente se describe y reivindica y que, naturalmente, puede aplicarse del modo más amplio a las actividades comerciales de todo género.

Consiste esencialmente en que la entidad vendedora, imprime unos cheques bonos o talones (véase Fig. 1 anexa) a los que atribuye un valor nominal determinado (5, 25, 50, 100 y 200 Pts.); dichos cheques o bonos, cuyo valor en pesetas de compra vá impreso claramente en su cara anterior, llevan a todo lo largo de su parte superior una vez desprendidos de sus talonarios, una matriz, separable por línea de puntos, del cuerpo principal del cheque.

Sobre esta matriz, aparece impresa la serie y el artículo o artículos amplios para los que el cheque es utilizable.



Igualmente en la propia matriz aparece un número de referencia y la indicación de la semana a la que corresponde el repetido cheque. En el dorso del mismo, aparecen las indicaciones aclaratorias oportunas.

La mecánica del procedimiento es como sigue:

La entidad creadora del mismo, aparte de divulgarlo por los medios publicitarios normales, envía al presunto cliente un impreso-ficha para registro, con el cual, dicho cliente, si lo desea naturalmente, responde a la entidad pidiéndole que se pasen por su domicilio u oficina para entregarle semanal, quincenal, o mensualmente, a elección un número determinado de cheques (los que el suscriptor estime convenientes según sus bases de ahorro), dando para ello sus señas y advirtiéndole que no se compromete a adquirirlos regularmente, así como que la firma, tampoco le obliga a nada. Es pues una fórmula totalmente libre y voluntaria que únicamente pone confianza en un deseo que la entidad registra., cuya firma por el hecho de ser devuelta firmada a la entidad da derecho a un número de boletos para un sorteo anual extraordinario, conforme consta en el sello cupón impreso en uno de los ángulos de la citada ficha.

El suscriptor de la ficha, al recibir la visita del agente o delegado de la entidad vendedora, toma el cheque o los cheques que crea oportunos, abonando su importe exacto. Dichos cheques sirven como moneda de pago, dentro de la entidad en cualquier momento, sin caducidad ni prescripción y con ellos, se puede pagar género dentro de la amplitud de los artículos designados en la -

258461

- 5 -

100



parte superior de su matriz (muebles, tapicería, vestuario), pero además y desde el mismo momento de su adquisición, haya o no hecho uso del mismo, el suscriptor tiene derecho:

12.- a entrar en el sorteo semanal, en la semana a la que correspondía el cheque, y con el n° de serie que vá indicado en su matriz. Dicho sorteo no es sino el de la O.N.C.E. (Organización Nacional de Ciegos) correspondiente a un día fijo de la semana, siguiéndose el sorteo de la provincia donde radica la entidad vendedora.

Si el número de matriz en cuestión, resulta agraciado, el afortunado (que aunque haya utilizado el cheque de compra sigue conservando el número y semana, puesto que guarda la matriz), - cobrará un cheque regalo de valor determinado (mil pesetas en el caso) con el cual podrá comprar en la entidad. Si no es afortunado, siempre conservará con su adquirido cheque, el valor íntegro de compra del mismo.

El cheque, además, sirve para hacer las compras en cualquiera de los establecimientos que la entidad tenga abiertos al público; y, si el suscriptor poseedor del mismo, se viera en la necesidad de adquirir género, por mayor cuantía que la de los cheques que posea, (es decir, del dinero ahorrado), no solo el importe que estos representen le servirá de entrada, sino que aparte de poder siempre abonar la diferencia al contado, pueden adoptar la modalidad de un crédito por 12 meses.



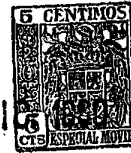
En resumen el cheque a que hace referencia este procedimiento, a la par que proporciona un sistema de ahorro cómodo, fácil y útil, sin graves compromisos de ninguna clase para el adoptante, lo realiza con el aliciente de uno o varios premios posibles, que incrementan ese ahorro, ligan al cliente con el establecimiento y une a la adecuada provisión para la instalación o mejora de su hogar, renovación de vestuario, una positiva ordenación y progreso familiar y social.

N O T A

Descrita suficientemente la naturaleza del invento así como la manera de llevarlo a la práctica, se hace constar que lo expuesto es susceptible de modificaciones de detalle que no alteren el principio fundamental de su desarrollo, del cual se hacen las siguientes:

REIVINDICACIONES

1ª "UN PROCEDIMIENTO PARA INCREMENTAR LAS VENTAS", que se caracteriza por la adquisición semanal, quincenal o mensual, en el establecimiento o en el propio domicilio del adquirente, de modo absolutamente libre y no forzado a exacta periodicidad, de uno o varios cheques de ahorro por valor exacto del importe expresado en los mismos, cuyos cheques, aparte de servir sin límite de tiempo ni caducidad para efectuar la compra por su exacto importe dentro del ramo de productos señalados en la cabecera de -



su matriz, llevar un número de serie en la misma matriz, que los capacita para entrar en sorteo semanal de los mismos de acuerdo con la semana sobre ella indicada, sorteo combinado con la lotería nacional de Uiegos dentro de la provincia en que radique el establecimiento en un día determinado de la semana previamente anunciado y fijado.

2ª.- "UN PROCEDIMIENTO PARA INCREMENTAR LAS VENTAS". según la reivindicación primera y además caracterizado porque el cheque aún no premiado conserva en todo momento su valor nominal y poder de compra; y, de salir premiado en el referido sorteo, da derecho además a un cheque -regalo de cuantía veinte veces, mayor cuando menos, y con los mismos efectos adquisitivos o ahorradores del cheque original.

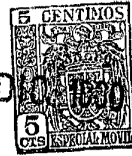
3ª.- "UN PROCEDIMIENTO PARA INCREMENTAR LAS VENTAS". según la primera y segunda reivindicación que se caracteriza porque la adscripción libre al mismo se verifica mediante una ficha-registro, provista de un cupon marginal que da derecho a un número determinado de boletos para un sorteo anual extraordinario y en genero así como porque la posesión de los cheques da derecho no solo a que sirvan de entrada para pago por mayor cantidad, sino a que el costo de esta cantidad pueda ser pagada en doce meses de plazo.

4ª y última.- La presente Patente Económico-Comercial recaera en "UN PROCEDIMIENTO PARA INCREMENTAR LAS VENTAS", tal y

25 8461

- 8 -

10 D



como queda descrito en la presente memoria descriptiva que cons-
te de ocho hojas foliadas y mecanografiadas por una sola cra.

Madrid, 30 de Mayo de 1.960.-

LUIS M.^a DE ZUNZUNEGUI
POR PODER.

Fausto Sánchez

Firmada: Fausto Sánchez